

RESOLUCIÓN DIRECTORIO N° 1471/2022

POR LA CUAL SE DESIGNA AL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIAS COMO BENEFICIARIO DE PARTE DE LOS PAQUETES COMPROMETIDOS COMO COMPROMISOS SOCIALES EN EL MARCO DE LA RENOVACIÓN DE LICENCIA DE LA BANDA DE FRECUENCIAS DE 1700/2100 MHZ.

Asunción, 07 de julio de 2022.

VISTO: La Resolución Directorio N° 1793/2021 de fecha 04 de agosto de 2021, Expediente ME-AS-01112/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, ME-AS-03310/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, ME-AS-01461/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, ME-AS-02039/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, Interno DRII-GII/00014/2022 de fecha 06 de julio de 2022, y;

CONSIDERANDO: Que, en el marco de la Resolución Directorio N° 1793/2021 de fecha 04 de agosto de 2021 "Por la cual se otorga a la firma AMX PARAGUAY la renovación de licencia para la prestación de los servicios de telefonía móvil celular y de acceso a internet y transmisión de datos en las sub-bandas de frecuencias D-D', E-E', F-F' de la banda de frecuencias de 1700/2100 MHz, y se establecen las obligaciones regulatorias de compromisos sociales y de universalización del acceso", en donde en el art. 5° establece que de conformidad con lo dispuesto en los artículos 3° y 4° de la Resolución Directorio N° 371/2021 de fecha 18 de febrero de 2021, modificada por Resolución Directorio N° 777/2021 de fecha 15 de abril de 2021, la firma AMX PARAGUAY S.A. debe cumplir con obligaciones regulatorias específicas de compromisos sociales, entre ellas la provisión de notebooks, expresándose que estos paquetes incluyen: Plan de internet: 8GB/mes durante 24 meses. Subsidio: 100% notebook, 100% plan de internet. Software: Software oficial (Licencia Windows, Licencia MS Office académico). Especificaciones técnicas de las notebooks: Procesador: AMD Ryzen 3/ 2,1 GHz / Quad Core / 4MB cache. Memoria RAM: 8GB DDR4. Disco Duro: 1 TB 5400 RPM. Monitor: 14".

Que, por Expediente ME-AS-01112/2021 de fecha 22 de marzo de 2021, la Escuela Básica N° 7342 Tres Nacientes, se dirige a la Institución a los efectos de solicitar los paquetes de apoyo otorgados por la CONATEL compuestos por computadoras portátiles con acceso a internet, para fines netamente educativos.

Que, por Expediente ME-AS-03310/2021 de fecha 02 de septiembre de 2021, la Escuela Básica N° 3529 Nuestra Señora de la Asunción, solicita la provisión de paquetes de notebooks y conectividad móvil, a fin de adquirir destrezas, habilidades y conocimiento en el uso de equipos informáticos y programas, a ser utilizados por la comunidad educativa.

Que, por Expediente ME-AS-01461/2022 de fecha 23 de marzo de 2022, la Escuela Básica N° 3388 Soldados Mártires del 2 y 3 de febrero, a fin de brindar mejores herramientas a los docentes y estudiantes de la citada institución educativa.

Que, por ME-AS-02039/2022 de fecha 09 de mayo de 2022, la Municipalidad de Ypané solicita equipos informáticos para instituciones educativas de la zona, siendo una de ellas la Escuela Básica N° 7460 Sebastián Samaniego, expresando que el aporte será de gran utilidad para los alumnos de dicha institución, a modo de contar con las herramientas tecnológicas necesarias para facilitar el intercambio de información y conocimiento.

Que, por Interno DRII-GII/00014/2022 de fecha 06 de julio de 2022, se pone a conocimiento y consideración del Directorio el informe de factibilidad técnica correspondiente remitido por la División de Desarrollo de Telecomunicaciones, resaltando que las cuatro instituciones educativas cuentan con cobertura favorable por parte de la firma AMX PARAGUAY S.A.

POR TANTO: El Directorio de la CONATEL, en sesión ordinaria del 07 de julio de 2022, Acta N° 29/2022, y de conformidad a las disposiciones previstas en la Ley N° 642/95 "De Telecomunicaciones" y su Decreto Reglamentario N° 14.135/96;

RESUELVE:

Art. 1° **DESIGNAR** al Ministerio de Educación y Ciencias como Beneficiario de los compromisos sociales en el marco de la renovación de licencia de la banda de frecuencias de 1700/2100, en virtud de la Resolución Directorio N° 1793/2021 de fecha 04 de agosto de 2021 "Por la cual se otorga a la firma AMX PARAGUAY la renovación de licencia para la prestación de los servicios de telefonía móvil celular y de acceso a internet y transmisión de datos en las sub-bandas de frecuencias D-D', E-E', F-F' de la banda de frecuencias de 1700/2100 MHz, y se establecen las obligaciones regulatorias de compromisos sociales y de universalización del acceso", conforme al siguiente detalle:

Beneficiario	Beneficio otorgado	Cantidad	Prestador obligado a la provisión
Ministerio de Educación y Ciencias	Paquete compuesto por una notebook y servicio de acceso móvil a Internet por un periodo de 24 meses (Características descriptas en el art. 5° de la RD N° 1793/2021 de fecha 04.08.2021)	40	AMX PARAGUAY S.A.

Art. 2° **ESTABLECER** que serán beneficiarios finales los establecimientos educativos oficiales detallados a continuación:

Instituciones educativas		Departamento	Distrito	Cantidad
1	Escuela Básica N° 7342 Tres Nacientes	Central	Ypané	10
2	Escuela Básica N° 3529 Nuestra Señora de la Asunción	Central	Ñemby	10
3	Escuela Básica N° 3388 Soldados Mártires del 2 y 3 de febrero	Central	Ñemby	10
4	Escuela Básica N° 7460 Sebastián Samaniego	Central	Ypané	10

Art. 3° **DISPONER** que la firma AMX PARAGUAY S.A., designada para la provisión, deberá suscribir un contrato de Donación con la Institución beneficiaria, dentro del plazo de 10 (diez) días computados a partir de la notificación de la presente resolución.-

Art. 4° **ESTABLECER** que la firma AMX PARAGUAY S.A. deberá presentar a la CONATEL copia autenticada del Contrato de Donación firmado con la Institución Beneficiaria, dentro del plazo de 7 (siete) días hábiles computados a partir de la suscripción.-

Art. 5° **ENCOMENDAR** al Ministerio de Educación y Ciencias, en su carácter de Beneficiario, a tomar todos los recaudos pertinentes para:

1. Identificar al establecimiento educativo que será Beneficiario final de la donación otorgada, observando que el mismo cumpla con las condiciones mínimas para acceder a ella.
2. Contar, como condición necesaria para acceder a los beneficios, con locales con las condiciones mínimas necesarias, como ser el espacio físico suficiente, mobiliarios, condiciones ambientales y de seguridad apropiadas, adecuada infraestructura eléctrica estabilizada.
3. Garantizar el uso adecuado de los bienes donados, siendo en su carácter de beneficiario, responsable de que ellos sean utilizados debidamente y destinados exclusivamente a actividades y fines educativos.
4. Garantizar la designación de personal idóneo y responsable para la instalación de los notebooks, así como para el manejo y control de la provisión del servicio.
5. Informar al Beneficiario final los términos y condiciones generales establecidas con relación a los beneficios recibidos.
6. Incorporar los equipos entregados al patrimonio del Ministerio de Educación y Ciencias.

Art. 6° **ENCOMENDAR** a la División de Protocolo y a la División de Comunicación Social, la organización del acto de entrega de los beneficios otorgados descriptos en el Art. 1° y la socialización de dicho acto, respectivamente, según las indicaciones de la Superioridad.

Art. 7° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.



ING. JUAN CARLOS DUARTE DURÉ
Presidente
Res. Dir. N° 1471/2022

A1130934

